



*Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y
Tecnología de la Información y Telecomunicaciones*

Buenos Aires, 24 de junio de 2008

Dictamen N° 58/2008

**Actuaciones Nros. 10982/08 y 12082/08. Informes de gestión de Ex
Consejeros y solicitud de pago de remuneraciones.**

En las referidas actuaciones los Ex Consejeros de este Organismo, Dres. Ricardo Félix Baldomar y Gustavo Letner, presentan sendos informes de gestión, por su labor como integrantes de este Consejo de la Magistratura, solicitando se tenga por cumplida su obligación emergente del artículo 25 de la ley 70.

Los antecedentes de casos similares al presente pedido, determinaron que la Presidencia del Consejo de la Magistratura, por medio de la actuación N° 08445/07, solicitara al Sr. Ministro de Hacienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que informe acerca de las características y alcance del referido informe, y a quienes considera responsables de programas y proyectos, al efecto de su aplicación.

Dicha petición se fundó en las disposiciones del artículo 14 del Decreto 1000/99.

A fs. 4 de la citada actuación, la Directora General Adjunta de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, Sra. Alicia Graffigna, responde que dicha oficina tiene programado para el primer semestre del año en curso, la elaboración de pautas que sirvan de guía para la elaboración de los informes finales de gestión de la citada norma.

A fs. 12 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictaminó que corresponde hacer lugar a la solicitud efectuada por los Sres. Ex Consejeros, referida al pago de la remuneración fijada legalmente, por haber presentado los informes que la ley requiere, argumentando que conforme lo previsto por la ley Orgánica del Consejo de la Magistratura (ley 31), los referidos funcionarios están obligados, entre otras cosas, a dictar reglamentos, proyectar el presupuesto y administrar los recursos que la ley asigne al Poder Judicial, como así también, aprobar anualmente el proyecto de presupuesto.

En tal estado llegan las presentes actuaciones a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

El art. 25 de la ley 70 establece la obligación de los responsables de proyectos y programas, y sus superiores jerárquicos, de redactar un informe final sobre su gestión, una vez concluidas sus funciones, disponiendo asimismo que dicha tarea será remunerada.



*Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y
Tecnología de la Información y Telecomunicaciones*

A fs. 12 de las Actuaciones Nros. 04935/07, 02000/07, 02338/07 y Expte. CM N° SCA-008/07-0 s/ Informes de gestión de Ex Consejeros y solicitud de pago de remuneraciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos dictaminó oportunamente, que correspondía hacer lugar a la solicitud de los Sres. Ex Consejeros, argumentando que conforme lo previsto por la ley Orgánica del Consejo de la Magistratura (ley 31), los referidos funcionarios están obligados, entre otras cosas, a dictar reglamentos, proyectar el presupuesto y administrar los recursos que la ley asigne al Poder Judicial, como así también, aprobar anualmente el proyecto de presupuesto.

Con ese dictamen como antecedente, el Plenario dictó la Res. CM 549/07 considerando que correspondía el pago de la retribución prevista en el artículo 25 de la ley 70, toda vez que los consejeros ejecutaban el presupuesto del Poder Judicial.

Conforme lo expuesto, el criterio establecido por el Plenario resulta aplicable al caso, de modo que no acceder al reconocimiento solicitado por los Dres. Baldomar y Letner, implicaría una iniquidad o desigualdad con respecto a aquellos.

En consecuencia, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, propone al Plenario aprobar el pago previsto en el art. 25 de la Ley 70 a los Ex Consejeros de este Organismo, Dres. Ricardo Félix Baldomar y Gustavo Letner.

Dictamen N° 38 /2008


Mauricio Devoto


Horacio G. Corti



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de junio de 2008

RES. N° /2008

VISTO:

Las Actuaciones Nros. 10982/08 y 12082/08; y

CONSIDERANDO:

Que en las referidas actuaciones los Ex Consejeros de este Organismo, Dres. Ricardo Félix Baldomar y Gustavo Letner, presentan sendos informes de gestión, por su labor como integrantes de este Consejo de la Magistratura, solicitando se tenga por cumplida su obligación emergente del artículo 25 de la ley 70.

Que los antecedentes de casos similares al pedido que nos ocupa, determinaron que la Presidencia del Consejo de la Magistratura, por medio de la actuación N° 08445/07, solicitara al Sr. Ministro de Hacienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que informe acerca de las características y alcance del referido informe, y a quienes considera responsables de programas y proyectos, al efecto de su aplicación.

Que dicha petición se fundó en las disposiciones del artículo 14 del Decreto 1000/99.

Que a fs. 4 de la citada actuación, la Directora General Adjunta de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, Sra. Alicia Graffigna, respondió que dicha oficina tiene programado para el primer semestre del año en curso, la elaboración de pautas que sirvan de guía para la elaboración de los informes finales de gestión de la citada norma.

Que a fs. 12 de las Actuaciones Nros. 04935/07, 02000/07, 02338/07 y Expte. CM N° SCA-008/07-0 s/ Informes de gestión de Ex Consejeros y solicitud de pago de remuneraciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos dictaminó oportunamente, que correspondía hacer lugar a la solicitud de los Sres. Ex Consejeros, argumentando que conforme lo previsto por la ley Orgánica del Consejo de la Magistratura (ley 31), los referidos funcionarios están obligados, entre otras cosas, a dictar reglamentos, proyectar el presupuesto y administrar los recursos que la ley asigne al Poder Judicial, como así también, aprobar anualmente el proyecto de presupuesto.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que con ese dictamen como antecedente, el Plenario dictó la Res. CM 549/07 considerando que correspondía el pago de la retribución prevista en el artículo 25 de la ley 70, toda vez que los consejeros ejecutaban el presupuesto del Poder Judicial.

Que el art. 25 de la ley 70 establece la obligación de los responsables de proyectos y programas, y sus superiores jerárquicos, de redactar un informe final sobre su gestión, una vez concluidas sus funciones, disponiendo asimismo que dicha tarea será remunerada.

Que conforme lo expuesto, el criterio establecido por el Plenario resulta aplicable al caso, de modo que no acceder al reconocimiento solicitado por los Dres. Baldomar y Letner, implicaría una inequidad o desigualdad con respecto a aquellos.

Que en virtud de lo expuesto, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, propone al Plenario aprobar el pago previsto en el art. 25 de la Ley 70 a los Ex Consejeros de este Organismo, Dres. Ricardo Félix Baldomar y Gustavo Letner.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar el pago previsto en el art. 25 de la Ley 70 a los Ex Consejeros de este Organismo, Dres. Ricardo Félix Baldomar y Gustavo Letner..

Art. 2º: Regístrese, notifíquese a los interesados siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese al Sr. Administrador General y por su intermedio a la Dirección de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° /2008

Nélida Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente